

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es deseo de la H. Junta Militar de Gobierno, prestar las máximas facilidades para la renovación y modernización en el servicio de transporte público de ómnibuses, tanto urbano como interprovincial, interdepartamental e internacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICOEl Ministerio de Hacienda reglamentará las condiciones para otorgar los pagos mediante Letras de Cambio por los gravámenes arancelarios y adicional en las importaciones de ómnibuses que deberán pagar de acuerdo con el Arancel Aduanero vigente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Gral. Hugo Suárez G., Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Cnl. Jaime Berdecio Z., Tcnl. Samuel Gallardo L., Cnl. Sigfredo Montero V., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. E. Méndez P., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.